



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 16 de julio del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0838-2020-MPLM-SM/OAF-UASA-WQS, de fecha 15 de julio del 2020; sobre designación del Comité de Selección para la preparación, conducción y realización del Procedimiento Especial de Selección N° 004-2020-MPLM-SM/CS (1) para la Contratación del Servicio para la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL Dv. CANAL – IRIBAMBA LONG.=23.00 KM – CR: Emp AY-549, DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO". y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 26 de agosto del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; en su artículo segundo literal f), numeral 8, designar a los miembros de los Comités Especiales en el caso de los Procesos de Selección, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, a través del Informe N° 0838-2020-MPLM-SM/OAF/UASA-WQS, de fecha 15 de julio del 2020, el CPC Wilfredo Quinta Solier – Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita al Gerente Municipal de la Entidad, la designación del Comité de Selección vía acto resolutorio para que se encargue de la preparación, conducción y realización del Procedimiento Especial de Selección N° 004-2020-MPLM-SM/CS (1) para la Contratación del Servicio para la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL Dv. CANAL – IRIBAMBA LONG.=23.00 KM – CR: Emp AY-549, DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO", por un valor estimado de S/. 1'960,474.00 de acuerdo al Formato N° 03 y Formato N° 04, adjunto en concordancia al artículo 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado y en referencia al Decreto de Urgencia N° 070-2020, Anexo 16 y Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02, por el tipo de Procedimiento Especial de Selección, por lo que solicita la designación del comité vía acto resolutorio para lo cual realiza su propuesta de los miembros titulares y suplentes;

Que, el numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: *"Para la Licitación Pública, el concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"*;

Que, asimismo el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"* y en inciso 44.5, de la norma citada señala lo siguiente: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Asimismo, conforme al Decreto de Urgencia N° 070-2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19, cuyo *"objeto es establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales"* y el Anexo 16 de la citada norma que señala los lineamientos del "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario";

Estando a los considerandos expuestos y al amparo del Decreto de Urgencia N° 070-2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 16 de julio del 2020.

Covid-19; Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutive delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los siguientes profesionales como miembros del del Comité de Selección para la preparación, conducción y realización del Procedimiento Especial de Selección N° 004-2020-MPLM-SM/CS (1) para la Contratación del Servicio para la Ejecución del “MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL Dv. CANAL – IRIBAMBA LONG.=23.00 KM – CR: Emp AY-549, DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO”, por el tipo de proceso de selección **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI. N°	DEPENDENCIA	CORREO
Ing. WILLIAN LLOCCLA CRUZ	PRESIDENTE	45375693	Gerente de Infraestructura	<i>willianlc25@gmail.com</i>
Ing. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES	PRIMER MIEMBRO	46184598	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos	<i>leiva_045@hotmail.com</i>
CPC. WILFREDO QUINTA SOLIER	SEGUNDO MIEMBRO	42702920	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	<i>wil_qs@hotmail.com</i>
MIEMBROS SUPLENTE				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI. N°	DEPENDENCIA	CORREO
Ing. ULISES SERGIO RUPIRE CURIÑAUPA	SUPLENTE DE PRESIDENTE	29081892	Sub Gerente de Obras	<i>usrc2015@gmail.com</i>
Ing. FERNANDO MISARAYME CCONISLLA	SUPLENTE PRIMER MIEMBRO	43583304	Asistente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos	<i>nandomefer740@gmail.com</i>
Bach. en Contabilidad JULIO ALBINO JANAMPA DE LA CRUZ	SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO	40521591	Gestor en Contrataciones del Estado	<i>jhulhios20@gmail.com</i>

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los integrantes precitados del Comité de Selección deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, verificando el cumplimiento de las Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Lic. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL

